Art. 1.- Se crea una Comisión de Juristas que se encargará de estudiar las diferentes leyes, resoluciones, decretos y reglamentos vigentes en la República y recomendar al Poder Ejecutivo la adopción de los mecanismos que sean necesarios para la aplicación y reforma de nuestras leyes, resoluciones, decretos y reglamentos.

Art. 2.- Dicha Comisión estará integrada por los doctores Freddy Prestol Castillo, Jottin Cury y Mario Read Vittini y deberá coordinar sus funciones a través de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.409, que nombra al Sr. Mario Peña Taveras, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Ecuador.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 409

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: El Señor Mario Peña Taveras queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Ecuador.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y ocho, años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN